

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

1674

ORDEN de 30 de junio de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se resuelve la convocatoria de becas predoctorales de investigación del año 2000.

Por Decreto 70/2000, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, se aprobaron las bases de la convocatoria de becas predoctorales de investigación del año 2000, destinadas a la formación inicial de personal investigador.

En su base sexta la citada disposición establece que la resolución de las becas se hará por orden de la Consejera de Educación y Ciencia, a propuesta del Consejo Superior de Investigación y Desarrollo (CONSI+D).

Este órgano —CONSI+D— ha realizado la correspondiente evaluación de las solicitudes y ha elevado la oportuna propuesta de resolución.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta del CONSI+D y el informe de la Dirección General de Enseñanza Superior, con esta fecha he resuelto:

1º. Conceder las becas de investigación que se relacionan en el anexo I.

2º. Nombrar suplentes para las diferentes áreas de investigación a los solicitantes relacionados en el anexo II. A dichos suplentes se les podrá adjudicar una beca de investigación en cualquier momento hasta el 31 de diciembre de 2000 siempre que se produzca una baja en el área de investigación para la que hayan sido designados suplentes y en el orden de preferencia establecido en el mencionado anexo II para cada área.

3º. Denegar la ayuda solicitada a los solicitantes que no figuran en los anexos I y II.

4º. El periodo de disfrute de las becas concedidas dará comienzo el día 1 de julio de 2000, debiendo los beneficiarios de las becas incorporarse al centro de aplicación de las mismas el primer día hábil después de esa fecha, y finalizará el día 31 de diciembre del 2000.

Zaragoza, 30 de junio de 2000

**La Consejera de Educación y Ciencia,
MARIA LUISA ALEJOS-PITA RIO**

ANEXO I

BECAS CONCEDIDAS EN LA CONVOCATORIA DE BECAS PREDOCTORALES DE INVESTIGACION

Decreto 70/2000, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón

Referencia:	Apellidos y nombre:
B097/2000	AGUADO SIERRA, SONIA
B077/2000	AGUILAR BAIL, AMALIA
B024/2000	AZCONA MONTOLIU, M. MAR
B019/2000	CALVO PASCUAL, CAROLINA
B103/2000	CASAS NEBRA, ROBERTO
B102/2000	CRUCELAEGUI CABRERA, ARANZAZU
B041/2000	FERNANDEZ IBAÑEZ, EVA
B013/2000	GARCIA GIMENEZ, M. ESTHER
B101/2000	GARGALLO CASTEL, ANA
B076/2000	GIL LACRUZ, ANA ISABEL
B005/2000	GRASA MOLINA, ANA PATRICIA
B062/2000	IBAÑEZ FERNANDEZ, JAVIER
B047/2000	LACUEVA PEREZ, M. FABIOLA
B059/2000	LOBERA SALAZAR, JULIA
B051/2000	LUCEA AYALA, VICTOR
B018/2000	MARTINEZ CORTES, JUAN PABLO
B038/2000	MOZUELOS SAINZ, ANA MARIA
B104/2000	ORTIZ DELGADO, SAMUEL
B016/2000	PASCUAL BURILLO, FCO. JAVIER
B035/2000	PONZ MIR, RICARDO

B066/2000	PUISAC URIOL, BEATRIZ
B036/2000	ROBINSON, MARIA BERNADETTE
B003/2000	RODRIGUEZ MARTINEZ, GERARDO
B004/2000	ROYO LOPEZ, FELIX MIGUEL
B109/2000	SANCHEZ GARCIA, ANA
B002/2000	SANZ PASCUAL, M. TERESA
B108/2000	SEGARRA MORAGUES, JOSE GABRIEL
B015/2000	SERRANO DIAZ, ROSINA
B065/2000	TODOROVA DOBRINOVITCH, IZABEL
B061/2000	VAZQUEZ URBEZ, MARTA

ANEXO II.

LISTA DE SUPLENTES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PREDOCTORALES DE INVESTIGACION

Decreto 70/2000, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón

CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIA

Referencia:	Apellidos y nombre:
B027/2000	PUEYO ESTAUN, YOLANDA
B083/2000	LOPEZ MORENO, JUAN IGNACIO
B089/2000	ANDALUZ GIL, SOFIA

CIENCIAS BIOMEDICAS

Referencia:	Apellidos y nombre:
B014/2000	NOGUES GONZALEZ, ISABEL
B116/2000	SICILIA ALADREN, BEATRIZ

CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

Referencia:	Apellidos y nombre:
B106/2000	GASTON FACI, DIEGO

CIENCIAS EXPERIMENTALES Y MATEMATICAS

Referencia:	Apellidos y nombre:
B030/2000	VIÑUALES MARTINEZ, ANA ISABEL
B100/2000	ANDREU MORENO, YOLANDA
B037/2000	HERRERIAS LARRIPA, CLARA ISABEL

CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

Humanas:	Apellidos y nombre:
B069/2000	SAUCO ALVAREZ, M. TERESA
B034/2000	REVILLA HERNANDO, ANA MARIA
B072/2000	CALVO SERRANO, MIRIAM

Sociales:	Apellidos y nombre:
B052/2000	MONGE IÑIGUEZ, DAVID
B121/2000	CANEDO MARIN, VIRGINIA

TECNOLOGIA

Referencia:	Apellidos y nombre:
B095/2000	BAYOD LOPEZ, JAVIER
B056/2000	ALFONSO SERRANO, M. ANGELES
B084/2000	CUBERO GARCIA, ANA

1675

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de junio de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se establecen procedimientos tendentes a facilitar la simultaneidad de los estudios de Grado Medio de las enseñanzas de música del Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, con los de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Nivel III de la Enseñanza Básica para las personas adultas.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 14 de junio de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia, inserta en el BOA número 75, de 28 de junio, por la que se establecen procedimientos tendentes a facilitar la simultaneidad de los

estudios de Grado Medio de las enseñanzas de música del Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, con los de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Nivel III de la Enseñanza Básica para las personal adultas, a continuación se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos. En la página 3961, en el párrafo 4º del preámbulo del texto de la Orden, donde dice: «Igualmente, el Real decreto...». Debe decir: «Igualmente, el Real Decreto...».

En el párrafo 3º del art. 1º del texto de la Orden, donde dice: «...es de aplicación en los centros públicos...». Debe decir: «...es de aplicación en los centros docentes...».

En el párrafo 5º del art. 2º del texto de la Orden, donde dice: «...convalidación por una de las materias del 4º curso...». Debe decir: «...convalidación por una de las materias optativas del 4º curso...».

En el párrafo 1º del artículo 3º del texto de la Orden, donde dice: «...centros de Educación Secundaria Obligatoria o directores...». Debe decir: «...centros de Educación Secundaria o directores...».

En el párrafo 1º del artículo 4º del texto de la Orden, donde dice: «...centros de Educación Secundaria Obligatoria, de aquéllos...». Debe decir: «...centros de Educación Secundaria, de aquéllos...».

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1676

RESOLUCION de 7 de julio de 2000, de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba delegación de funciones en el Gerente de esta Universidad.

Los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, en su artículo 80, atribuyen al Rector las facultades relativas al personal de Administración y Servicios, así como las referentes a la contratación y a la representación judicial y administrativa de la Universidad en toda clase de negocios y actos jurídicos.

Al objeto de alcanzar una mayor eficacia en la Gerencia de esta Universidad, al tiempo de evitar una sobrecarga y acumulación de tareas jurídicas en la persona del Rector, sin merma alguna de las garantías de los particulares, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y en los arts. 97 y 230 de los Estatutos de la Universidad, este Rectorado resuelve:

Primero.—Sin perjuicio de las competencias atribuidas al Gerente en virtud del artículo 20 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, se delegan en dicho órgano las funciones atribuidas al Rector en relación con el personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, contenidas en la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, así como en los Estatutos de la Universidad y en las disposiciones complementarias, concordantes y de desarrollo de las mismas.

Segundo.—Se delegan en el Gerente las funciones que, en materia de contratación administrativa, el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación y, especialmente, la adjudicación, modificación, interpretación y resolución de los contratos administrativos que celebre la Universidad de Zaragoza, así como la autorización del gasto y ordenamiento de pagos.

Tercero.—La presente delegación de atribuciones no impedirá la posibilidad del Rector de avocar para sí el conocimiento y resolución de las mismas.

Cuarto.—De conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, siembre que se haga uso de la delegación contenida en la presente Resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Quinto.—En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente resolución.

Zaragoza, 7 de julio de 2000.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Confederación Hidrográfica del Ebro, relativo a proyecto 04/99 del embalse de Laverné.

Información pública del proyecto 04/99, del embalse de Laverné, regulador de la acequia de Sora, relación de propietarios afectados y del estudio de impacto ambiental.

La Confederación Hidrográfica del Ebro somete a información pública los siguientes documentos:

- Proyecto del embalse de Laverné.
- Parcelario y relación de propietarios afectados.
- Estudio Impacto Ambiental.

En virtud de lo dispuesto por el Real Decreto-Ley 9/1998 de 28-8-1998 (BOE de 29 de agosto, número 207) las obras de los embalses laterales en el sistema de riegos de Bardenas, entre los que se encuentra el embalse de Laverné fueron declarados de interés general.

Es autor de dicho proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José María Villarroel González-Elipe, y su presupuesto de ejecución por contrata es de 5.489.893.292 pesetas, incluido el 16% del I.V.A.

Corresponde a la sociedad estatal «Aguas de la Cuenca del Ebro, S. A.», la realización de las presentes obras, según se recoge en el convenio de gestión directa suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y dicha sociedad.

La incoación del expediente de Información Pública del Proyecto del Embalse de Laverné, regulador de la acequia de Sora se realiza, en virtud de la Resolución de 9 de agosto de 1999 de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, por la que se delega en los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas determinadas competencias relativas a obras incluidas en los programas de actuación de las Sociedades Estatales constituidas al amparo de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Las principales características de las obras que constituyen el proyecto son las siguientes:

El embalse de Laverné se constituye mediante la construcción de tres cuerpos de presa, uno denominado «presa principal» que cierra el arroyo Vitale, otro denominado «presa del collado» que cierra un collado en la margen derecha y finalmente el que se ha denominado «dique de presa» que realiza la misma función en un collado situado en la margen izquierda junto a la presa principal.

Todos ellos responden a una tipología de materiales sueltos, formada por espaldones de gravas con taludes 2,5 (H):1 (V) agua arriba y 2,2 (H):1 (V) aguas abajo, y núcleo impermeable grueso y vertical, dotados con los consiguientes filtros y drenes.

En el cuadro adjunto se presentan las características principales de todos ellos.

	Altura máxima	Longitud coronación (m)	Volumen material (m ³)
Presa	54,0	528,3	2.136.700
Presa Collado	14,5	687,8	217.465
Dique de Presa	14,0	320,1	156.249

Se ha previsto la realización de una galería perimetral de hormigón armado solamente en la presa principal, que tendrá